

# CONSEJO DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIÓN EUROPEA

Texto: **Hilario Domínguez Hernández**

**E**l pasado día 20 de diciembre de 2007 tuvo lugar en Bruselas el segundo y último Consejo de Medio Ambiente de la Unión Europea bajo la presidencia de Francisco Nunes Correia, Ministro de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Desarrollo Regional de Portugal.

La delegación española estuvo presidida por el Secretario para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, Arturo Gonzalo Azpiri, y contó con la presencia de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, Esther Larrañaga Galdós, que ha tenido a su cargo la representación y la coordinación de las Comunidades Autónomas ante este Consejo.

El Consejo intervino con carácter legislativo en dos puntos del orden del día, el acuerdo político para la posición común de la Propuesta Directiva Marco para la protección del Suelo, que no llegó a alcanzarse por una minoría de bloqueo y el acuerdo político para la posición común de la Propuesta de Directiva para incluir las actividades de aviación en el esquema de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero que se alcanzó por unanimidad. En ambos casos el debate fue abierto al público que pudo seguirlo mediante las cámaras de televisión de la sala de prensa.

El Consejo, aprobó por unanimidad también, pero ya no como acto legislativo, un paquete de conclusiones relativo a Medio Ambiente y Salud para orientar la revisión a medio plazo del Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud 2004-2010.

Dentro de los puntos "A", es decir, aquellos que se aprueban sin debate, se adoptaron formalmente las siguientes posiciones comunes para ofrecer a segunda lectura del Parlamento Europeo:

- 🍷 Propuesta de Directiva sobre normas de calidad de agua en relación con ciertas sustancias peligrosas (sustancias prioritarias), cuyo acuerdo político se alcanzó en el Consejo de 28 de junio de 2007.
- 🍷 Propuesta para la revisión de la Directiva de Residuos, cuyo acuerdo político se alcanzó en el Consejo de 28 de junio de 2007.
- 🍷 Propuesta de Reglamento relativo a la prohibición de la exportación de mercurio metálico y su almace-

namiento seguro, cuyo acuerdo político se alcanzó en el Consejo de 28 de junio de 2007.

En punto "Varios" el Consejo incluyó nueve asuntos de información o con peticiones que presentaron la Presidencia, la Comisión y varias delegaciones. Entre ellos destacaron el Informe sobre el Estado de los trabajos de la propuesta de Directiva sobre calidad de combustibles, y el informe sobre los Resultados de la 13ª Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que tuvo lugar en Bali del 3 al 14 de diciembre pasado.

## PROPUESTA DE DIRECTIVA MARCO PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO

La Comisión presentó una Estrategia sobre suelos en septiembre de 2006, y con ella esta propuesta de Directiva que constituye el instrumento y medida más importante para la aplicación de la citada Estrategia.

El Consejo ya sostuvo un debate de orientación en febrero de este año y los Ministros tuvieron la ocasión de manifestarse sobre el valor añadido de la Directiva, su solapamiento con otras normas legislativas ambientales y, como gran cuestión de fondo, sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que algunas delegaciones invocaron para no aceptar esta propuesta de Directiva (Reino Unido y Países Bajos no la aceptan, Alemania, Austria y Francia mantuvieron reticencias).

La propuesta de original de la Comisión en principio establecía las principales obligaciones siguientes:

- 🍷 En un plazo de 5 años los EE.MM deberán identificar las "áreas de riesgo" de su territorio donde hay evidencia o legítima sospecha de procesos de degradación de suelo en la actualidad o que puedan ocurrir en el futuro. A efectos de identificación se utilizarán los elementos que se describen en su Anexo 1. La lista de las áreas de riesgo se hará pública y se actualizará cada 5 años.
- 🍷 Los EE.MM elaborarán programas para las áreas de riesgo con objetivos, acciones, calendario de ejecución y costes estimados. Los programas deberán realizarse en un plazo de 7 años a partir del plazo de transposición y estar en ejecución un año más tarde.

Los EE. MM deberán tomar medidas para limitar el depósito intencionado o no intencionado de substancias peligrosas, excepto las procedentes del aire y fenómenos de carácter inevitable. Se identificarán las zonas de depósito como “lugares contaminados”, se hará un inventario de los mismos y se medirán periódicamente los niveles de contaminación.

A efectos de la venta de suelos donde han tenido lugar las actividades potencialmente contaminantes que aparecen en el Anexo 2, los EE.MM garantizarán que el comprador potencial tenga disponible un informe de “status” del terreno.

Los EE.MM garantizarán que los lugares contaminados que aparecen en el inventario son restaurados mediante acciones de recogida, control, limitación o reducción de los contaminantes. Establecerán mecanismos de financiación para la restauración, cuando no se pueda identificar al responsable o éste no sea solvente, ya que rige el principio del que contamina paga,

Sobre la base del inventario, los EE.MM elaborarán, en el plazo de 7 años, una Estrategia Nacional de Restauración que estará en ejecución al cabo de 8 años y que se actualizará cada 5.

El resto de obligaciones de concienciación, informes, adaptación al progreso técnico, revisión, sanciones, plazo de transposición de 2 años y creación del Comité son los habituales en estos casos.

El Parlamento aprobó su dictamen de 1ª lectura el pasado 14 de noviembre y aunque el debate se desarrolló en condiciones difíciles, aceptó la procedencia de esta norma por mayoría de dos tercios y se salvaron los elementos esenciales de la Directiva. Votaron en contra los parlamentarios del Reino Unido y de Países Bajos, y los populares de Alemania y Austria. El trabajo de la ponente y el de la “ponente en la

sombra”, Sras. Gutiérrez Cortines del Partido Popular Europeo y Sornosa del Partido Socialista Europeo, respectivamente, fueron determinantes para obtener la mayoría suficiente.

Ya en el COREPER preparatorio, varias delegaciones (Alemania, Reino Unido, Francia, Países Bajos) solicitaron la retirada de este punto del orden del día del Consejo, anunciando que no estaban en condiciones de llegar a un acuerdo.

En el Consejo se plantearon las mismas dificultades que en el debate de orientación del Consejo de febrero.

A pesar de las sucesivas propuestas de compromiso, que la Presidencia presentó a lo largo de la jornada, y que cada vez aligeraban más un texto ya de por sí bastante suave, las citadas delegaciones insistieron en rechazarlas con diferentes argumentos, que de una forma u otra escondían las verdaderas razones de su oposición. No deseaban que la Comunidad, a través de una norma legislativa, por inocua que fuera, adquiriese competencias en políticas de suelo.

Alemania, Países Bajos, Austria, Reino Unido y Francia votaron contra la propuesta. Los tres primeros señalando claramente su firme oposición a cualquier tipo de directiva comunitaria sobre el suelo. Reino Unido por considerar que a pesar de la suavidad del texto, resultaba demasiado “prescriptivo, oneroso y fuente de futuros litigios en los tribunales” y Francia por “defectos en la metodología y otros problemas técnicos”.

Suecia, Finlandia, Luxemburgo y Malta tenían dificultades, pero expresaron su disposición a llegar a un acuerdo a lo largo del Consejo. Señalaban problemas con el Anexo II que contiene la lista de actividades que dan lugar a una posible identificación de lugares contaminados y a la obligación de suministrar un informe de “status del terreno” a los compradores potenciales del mismo.

Todas las demás delegaciones se manifestaron a favor de la necesidad

de la Directiva y su apoyo a los esfuerzos de la Presidencia para llegar a un acuerdo a lo largo del Consejo.

La delegación española señaló que el suelo es un elemento clave en los objetivos de la política comunitaria de medio ambiente:

- para la protección de la calidad del medio ambiente
- para la protección de la salud de las personas
- para la utilización racional de los recursos naturales

Y el cuadro no estará completo si el suelo no dispone de un marco comunitario de protección como en el caso del aire y del agua.

Con respecto al texto que presentó la Presidencia, a España le parece que el Anexo II debería ser más amplio y un examen más ordenado y sistematizado de todos los suelos potencialmente contaminados. Además en los casos de sospecha de contaminación debería recurrirse de forma sistemática a los análisis químicos como único medio de garantizar la ausencia de contaminantes.

En materia de sellado, el artículo correspondiente debiera ser más ambicioso, pues a nadie se le escapa que el sellado de suelos por los procesos de urbanización e infraestructuras, etc. es, en la actualidad, una de las amenazas emergentes de mayor peso.

A pesar de estas deficiencias, España entiende que no debemos desperdiciar la oportunidad de la aprobación de la Directiva, como una señal política a nivel europeo y como contribución al avance en materia de protección a escala global. No cabe duda que una Directiva como esta es también una contribución importante en la lucha contra el cambio climático, por el papel que juegan los suelos como depósito de carbono

También es un gran aporte para la protección de la biodiversidad y ésta sería una señal política importante desde la Unión Europea ante la próxima 9ª Conferencia de las Partes del Convenio de las NN.UU sobre la

Biodiversidad que tendrá lugar en Alemania en el 2008.

Por estas últimas razones, y aunque la propuesta de Presidencia es poco ambiciosa, España la aceptaría e incluso estaría dispuesta a hacer un esfuerzo adicional si con ello se logra un acuerdo durante este Consejo. Nuestra delegación concluyó su intervención, haciendo un llamamiento en este sentido a todos los demás Estados Miembros.

La intervención española, recibió referencias y apoyos por gran número de delegaciones.

Bélgica esperaba una Directiva que protegiera el suelo, pero sin dar lugar a deslocalizaciones intracomunitarias. Se requiere un mínimo de armonización para evitar las distorsiones de la competencia a que daría lugar que cada Estado Miembro legisle sobre el suelo con distintos niveles de exigencia. Hay que buscar un equilibrio entre la protección del suelo y el Mercado Interior y la subsidiariedad.

Italia señaló que el Parlamento Europeo había aprobado la Propuesta de Directiva en 1ª lectura y el Consejo tiene el deber de prestar atención a lo aprobado por el Parlamento. Si la Unión Europea quiere ser líder en medio ambiente, ha de serlo en todos sus aspectos y no ha de rebajarse ante un "lobby" de agricultores o de constructores o ministros de Agricultura. Italia también estaba dispuesta a aceptar la propuesta de la Presidencia, aunque la consideraba demasiado floja, con tal de conseguir un acuerdo en este Consejo.

Si el Consejo cede ante los "lobbies" agrícola o inmobiliario la cuestión ya resulta muy preocupante. Recordó una vez más que el Parlamento apoyó con fuerza la Directiva y el Consejo no debería quedarse atrás. Italia acabó su intervención pidiendo a los Ministros una mayor claridad cuando hablen de subsidiariedad o cuando realmente haya una presión de los "lobbies"

En respuesta a Italia, Alemania manifestó que su posición no era de-

bida a presión de "lobby" alguno, sino a su convencimiento de que no debe someterse a legislación comunitaria la política del suelo. La legislación en Alemania es ya mucho más exigente que la propuesta. Se trata de un problema de aplicación del principio de subsidiariedad y de quien tendrá las competencias en lo sucesivo.

Sometido a votación un último texto de compromiso, ya avanzado el Consejo, las cinco delegaciones (Alemania, Reino Unido, Países Bajos, Austria y Francia), mantuvieron su rechazo y al constituir una minoría de bloqueo el Consejo no pudo alcanzar el acuerdo.

La Comisión pidió seguir adelante en las próximas presidencias y superar pronto esta frustración.

La Presidencia concluyó solemnemente ante las cámaras -se trataba de un debate abierto a la prensa- que todos los Estados Miembros estaban de acuerdo con la Directiva, salvo las cinco delegaciones que bloquearon e impidieron la adopción del texto. Lamentó que el esfuerzo y el tiempo invertido hayan sido inútiles y dudó que pueda salir adelante en un futuro próximo.

### PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DE LA AVIACIÓN EN EL ESQUEMA DE COMERCIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Consejo alcanzó un acuerdo político para la propuesta de posición común que ha de presentarse para la 2ª lectura del Parlamento.

La Comisión presentó esta propuesta en diciembre de 2006 y en el Consejo de febrero hubo un debate de orientación que versó fundamentalmente sobre la procedencia de incluir el sector de la aviación en el comercio de emisiones, la fecha en que debería aplicarse a los vuelos intracomunitarios y a los no comunitarios, el tope a la compra de derechos

de emisión propuesto y la metodología de la asignación armonizada a nivel comunitario.

La propuesta original de la Comisión consiste en incluir la aviación comercial en el sistema de comercio de emisiones en las siguientes condiciones:

- ✎ Los responsables de cumplir con las obligaciones serán los operadores de aviación (normalmente, compañías aéreas).
- ✎ Se aplicará a las aeronaves con peso al despegue superior a 5.7Tm, a partir de 2012 tanto a los vuelos de entrada como de salida de los aeropuertos comunitarios, sin embargo, a los vuelos interiores de la UE se les adelantará un año, es decir a partir de 2011.
- ✎ Se ocupará un solo Estado Miembro de cada compañía, incluyendo las de terceros países.
- ✎ Al revés del sistema actual, la asignación de cuotas se hará por un método armonizado para toda la UE y se determinará en función de las emisiones medias del periodo 2004-2006.
- ✎ Un porcentaje de la asignación será gratuito, y en el periodo 2011-2012 (el de solo los vuelos interiores) será el que corresponda a la media propuesta por los EE.MM. El resto será por subasta que estará regulada por un reglamento de la Comisión.
- ✎ Los ingresos obtenidos por la subasta de los derechos de emisión serán utilizados para mitigar las emisiones, para adaptarse a los efectos producidos por el cambio climático, para financiar la I+D para mitigación y adaptación y para cubrir los costes de administración del Estado Miembro en la aplicación de esta Directiva. Los EE.MM informarán a la Comisión de las medidas tomadas en virtud de este párrafo.
- ✎ Los operadores podrán comprar créditos de otros sectores, pero no podrán venderlos a otros sectores distintos de la aviación.

🍃 También podrán comprar créditos de MDL y de JI hasta un tope equivalente a la media de los topes que establezcan los EE.MM para los otros sectores en sus PNA.

🍃 No se tiene en cuenta un tratamiento especial para regiones aisladas o remotas, que tengan una alta dependencia de los servicios de transporte aéreo, y propone que se considere mejor en el marco de medidas existentes tales como las denominadas obligaciones de servicio público (OSP) y las ayudas de carácter social que establece el artículo 87.2 del Tratado (Ayudas de Estado concedidas a consumidores individuales).

El Parlamento hizo su 1ª Lectura el pasado día 13 de Noviembre e introdujo 59 enmiendas, de las cuales la Comisión no puede aceptar 36. El resto podría aceptarlas parcialmente o en su totalidad. En general el tono de las enmiendas es más exigente que la propuesta original de la Comisión:

🍃 Adelanta un año la aplicación a los vuelos no comunitarios, es decir, que para todos los vuelos sea 2011.

🍃 Proponen reducir los derechos de asignación al 90% de la media del periodo histórico 2004-2006 en lugar del 100%, como propone la Comisión.

🍃 Propone que se asigne por subasta el 25% de los derechos desde un principio, la Comisión no había fijado un porcentaje específico.

🍃 Proponen que se aplique la Directiva a todos los vuelos oficiales de Jefes de Estado y de Gobierno y de los Ministros. La Comisión los excluía.

El debate ha sido largo y complejo tanto en el Grupo de trabajo como en el COREPER y los principales temas que quedaron pendientes para el Consejo fueron los siguientes:

### FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECTIVA

La Presidencia propuso inicialmente para los vuelos intracomunitarios 2012 y para todos, intracomunitarios y no intracomunitarios, 2013. La apoyaron Francia, Finlandia, Eslovaquia y Eslovenia.

Reino Unido 2011 y 2012, respectivamente, (propuesta original de la Comisión).

Con fecha única para todos los vuelos:

2011 Italia,

2012 Alemania y Dinamarca,

2013: España, Chipre, Austria, Rumania, Hungría, Grecia, Bulgaria y Malta.

R.Checa defendió fecha única, pero flexible en el año y Bélgica lo hizo depender de la puesta en marcha de los mecanismos preparatorios.

El acuerdo final fue una fecha única 2012 para todos los vuelos.

### SUBASTA

La Presidencia propuso que para el periodo 2011-2012 se asigne por subasta y de forma armonizada en todos los EE.MM un porcentaje de los derechos que sea la media ponderada de los porcentajes propuestos por los EE.MM en sus PNA (que se calcula sería alrededor de un 3%). Para los siguientes periodos el porcentaje se fijará y podrá incrementarse en el contexto de la revisión de la Directiva.

Algunas delegaciones se manifestaron por que un porcentaje fijo ya decidido para todos en lugar de una media ponderada a calcular para cada caso:

Reino Unido desea un 50%, aunque podría bajar algo en el marco de un compromiso;

Suecia al igual que el Parlamento, un 25%, pero con subida substancial en el futuro;

Finlandia: superior al 20%;

Alemania, República Checa, Bélgica (con fuerte subida en el futuro) y Países Bajos un 10%;

Italia, Austria, no expresaron un porcentaje.

Apoyaron la propuesta de la Presidencia Francia, Rumania y Bulgaria.

El acuerdo final fue de un 10% de derechos que habrán de ser subastados para el periodo 2011-2012.

### USO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA SUBASTA DE DERECHOS ("EARMARKING")

La propuesta de la Presidencia establecía que los EE.MM determinarán el uso al que se dedicarán los ingresos obtenidos por la subasta de derechos. Estos ingresos se utilizarán para tratar el problema del cambio climático en la UE y en terceros países Sin embargo, la legislación de algunos EE.MM prohíbe la asignación previa y explícita de sus ingresos a un fin determinado ("earmarking"). La fórmula que daba la Presidencia, para resolver esta cuestión, era añadir "Cuando sea necesario para no infringir los principios presupuestarios, los EE.MM usarán, a estos efectos, una cantidad equivalente".

El Servicio Jurídico del Consejo señaló que el texto de la Presidencia respeta la soberanía y los principios presupuestarios de los EE.MM, se acomoda a las resoluciones de OACI y esto es importante frente a un posible recurso en el futuro.

Bulgaria, Francia, Luxemburgo, República Checa, Bélgica, y la Comisión apoyaron el texto de la Presidencia.

Suecia, Finlandia, Alemania, Polonia, y Malta se opusieron al "earmarking" y Reino Unido sugirió que en un considerando, no jurídicamente vinculante, apareciera esta petición.

La solución consistió en que el artículo diga: "Corresponderá a los EE.MM la decisión sobre el uso que se haga de los ingresos de la subasta. Estos ingresos deberían utilizarse para tratar el problema del cambio climático en la UE y en terceros países y para cubrir los costes administrativos del Estado miembro en relación con esta directiva.

El artículo se complementará con un considerando explicativo.

### CLÁUSULA DE "MINIMIS"

Con objeto de enviar una señal positiva a los países en vías de desarrollo se ha planteado la posibilidad de incluir una cláusula de "minimis" que no venía en la propuesta original de la Comisión, por la que se exonerarían de la directiva a los operadores con menos de 730 vuelos al año.

Suecia e Irlanda expresaron dudas de que esto beneficiara a los Países en desarrollo, aunque la Presidencia estimó que no bajarían de un 40% los países en desarrollo beneficiados.

La fórmula final acordada fue excluir vuelos comerciales que operen a lo largo de tres periodos consecutivos de cuatro meses con menos de 243 vuelos por periodo.

### RESERVA ESPECIAL DE DERECHOS

A propuesta de numerosas delegaciones, la Presidencia incluyó la creación de una reserva del 3% de los derechos que se utilizaría tanto para operadores nuevos entrantes en el mercado como para aquellas líneas comerciales que hayan crecido rápidamente en los últimos años, es decir con más de un 20% anual en ton-Km.

Todos los países de la ampliación 10+2, consideran muy importante este mecanismo. La mayor parte quiere que aumente el porcentaje de reserva a más del 3% que propone la Presidencia y que se reduzca a menos de un 10% el crecimiento rápido. Sin embargo algunas delegaciones están preocupadas por las distorsiones de competencia y consecuencias económicas que esto puede acarrear.

Reino Unido podría aceptar la propuesta de Presidencia, si se excluyen de esta reserva a antiguas compañías ya establecidas, lo que rechazaron contundentemente los países de la ampliación.

Italia rechazó la utilización de la reserva para las líneas en rápido crecimiento.

El acuerdo final consistió en confirmar el 3% de reserva y el 18% anual como crecimiento rápido.

### VUELOS CON OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO (OPS) Y REGIONES ULTRA PERIFÉRICAS

España pidió un esfuerzo particular para comprender la necesidad de una excepción en las zonas ultra periféricas. No se trata de subvencionar a compañías aéreas, sino de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público (OPS) sin obstáculos que las hagan todavía más difíciles.

En este punto también intervino la Consejera de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco Esther Larrañaga, que ostentaba la representación de las Comunidades Autónomas, que señaló que, con objeto de reducir el impacto negativo de la navegación aérea en el cambio climático, se considera fundamental el estudio de mecanismos complementarios tales como la investigación aeronáutica, la puesta en marcha del Cielo Único Europeo o el establecimiento de instrumentos económicos para incentivar nuevos criterios de diseño que permitan limitar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Cabe señalar que merece una consideración singular la situación de los territorios ultra-periféricos e insulares a los que afectará en mayor medida esta Directiva, debido a su lejanía del territorio continental de la Unión Europea y a su dependencia del sector del transporte aéreo para su desarrollo socioeconómico e integración comunitaria. Se trataría de asegurar las obligaciones de servicio público para que los ciudadanos y ciudadanas de estas regiones no vean mermados sus derechos respecto a la Europa continental, pero sólo en estos casos y siempre y cuando no existan modos de transporte alternativos más sostenibles. De ahí que se proponga incluir en el Anexo I, al menos, la

exclusión de los vuelos internos en las regiones ultra-periféricas y los sometidos a obligaciones de servicio público.

Alemania y Bélgica se opusieron a la excepción de las regiones ultra-periféricas.

En el compromiso final se exceptuaron los vuelos que se realicen en el marco de Obligaciones de Servicio Público en las rutas internas de las regiones ultra-periféricas o en rutas donde la capacidad ofertada no exceda de 30.000 asientos al año.

Como compensación a las delegaciones que se habían opuesto, se acordó que en la cláusula de revisión se incluyese la consideración del impacto de los vuelos realizados en el marco de las Obligaciones de Servicio Público.

### MEDIO AMBIENTE Y SALUD

En 2003 se aprobó la Estrategia Europea de Medio Ambiente y Salud. A dicha estrategia siguió el Plan de Acción Europeo de Medio Ambiente y Salud 2004-2010 y sobre el que en junio pasado la Comisión aprobó la Revisión intermedia que en el citado Plan estaba prevista.

Las conclusiones que elaboró la Presidencia tienen por objeto que el Consejo se pronuncie sobre esta Revisión y empezar con la preparación de la 5ª Conferencia Ministerial de la OMS que tendrá lugar en 2009.

Durante el Consejo, la Comisión reiteró la estrecha relación entre el estado del medio ambiente y la salud de las personas y señaló que seguirá colaborando con los Estados miembros y con los organismos internacionales para incrementar la sinergia entre estas dos políticas.

Bélgica, Dinamarca e Italia pidieron a la Comisión su apoyo para aprobar el proyecto de bio-vigilancia que 24 Estados miembros han presentado en el 7º Programa de I+D.

Tras estas intervenciones, la Presidencia constató el apoyo unánime a su propuesta de conclusiones y dio por adoptadas las mismas.

En la parte operativa, el resumen de las ideas principales es el siguiente:

**EL CONSEJO URGE A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A:**

- ✎ Reforzar la integración de las preocupaciones del Medio Ambiente y de la Salud en todas las políticas, estrategias, planes y programas pertinentes.
- ✎ Continuar con la aplicación del Plan de Acción 2004-2010.
- ✎ Reconocer la necesidad de una acción temprana y los beneficios de medidas de precaución y preventivas.
- ✎ Continuar y aumentar los fondos para programas de investigación, con iniciativas de demostración y de toma de conciencia, para lograr una prevención efectiva, una respuesta a los peligros y riesgos y decisiones con base científica.
- ✎ Poner en marcha instrumentos para anticipar, prevenir y responder a amenazas potenciales de los problemas de Medio ambiente y salud que surjan o vuelvan a aparecer, tales como el cambio climático, seguridad en productos biológicos o químicos, y pesticidas, alérgicos y sustancias irritantes, disruptores endocrinos, contaminantes orgánicos persistentes y resistencia contra microbios.
- ✎ Continuar apoyando la investigación y el desarrollo de la evaluación de riesgos específicos como concluyó el Comité Científico sobre Riesgos Sanitarios Emergentes y Recién Identificados (SCENIHR), en relación con el impacto sobre la salud, el medio ambiente y la seguridad de nanomateriales y nanoproducidos y para garantizar que el público pueda beneficiarse de las innovaciones que puedan sin miedo a tener efectos nocivos.
- ✎ Reforzar la participación de los agentes afectados mediante asociaciones a todos los niveles.

**EL CONSEJO INVITA A LA COMISIÓN A:**

- ✎ Continuar desarrollando el sistema global de información de medio ambiente y salud para identificar peligros, establecer prioridades, medir progresos y cambios en la calidad del medio ambiente y en el estado de la salud y así facilitar comparaciones a nivel internacional y evaluación de políticas.
- ✎ Promover una red de medio ambiente y salud, en estrecha colaboración con los EE.MM, para contribuir a la creación de un banco de datos sobre problemas de Salud y M.A, y así entender mejor las interrelaciones de las múltiples causas.
- ✎ Continuar con el desarrollo de instrumentos de guía para evaluación, prevención, gestión y comunicación de riesgos para la salud y el medio ambiente en estrecha colaboración con los EE.MM.
- ✎ Asegurar la financiación adecuada para el proyecto piloto sobre biovigilancia en el ser humano (HBM) como establece la Revisión Intermedia con vistas a ejecutar el proyecto lo antes posible, cumpliendo así el compromiso que figura en el Plan de Acción 2004-2010.
- ✎ Aumentar la financiación de las actividades investigadoras para reforzar la evidencia científica en las que se han de basar las relaciones entre salud y medio ambiente.
- ✎ Profundizar y armonizar las metodologías de análisis coste/beneficio en la salud y el M.A, para su aplicación en nuevas políticas prestando particular atención a las iniciativas de la OMS y la OCDE.
- ✎ Consolidar las orientaciones sobre interiores saludables y seguros, con atención especial a los productos de construcción, eficiencia energética en los edificios, aparatos de gas y calefacción, sustancias peligrosas, eco-di-

seño, instalaciones y mobiliario, al igual que en las condiciones del exterior.

- ✎ Recoger información sobre elementos determinantes del medio ambiente que pueden producir efectos positivos sobre la salud, tales como medios ambientes diversos, medios de transporte no motorizados y condiciones urbanísticas.
- ✎ Identificar en estrecha colaboración con los EE.MM. prioridades, recursos y, si es necesario, requisitos de informes asociados que han de tenerse en cuenta en la segunda fase de la estrategia de salud y M.A y continuar con los compromisos de la UE a nivel de la OMS, en particular con vistas a próxima 5ª Conferencia Ministerial de la OMS que tendrá lugar en 2009.

**INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:**

- ✎ Dar la consideración debida a los costes y beneficios para la salud y el M.A. de las acciones que se propongan y en los procesos de toma de decisión.
- ✎ Fomentar la recogida de datos que cubran aspectos de medio ambiente y salud, por ejemplo, a través de programas voluntarios de vigilancia o incentivar la participación cívica con orientaciones técnico-científicas.
- ✎ Promover activamente y garantizar el acceso a la información y participación pública en asuntos de salud y M.A. Elevar y crear un nivel de conciencia efectivo.
- ✎ Facilitar la inclusión de textos sobre salud y medio ambiente en los programas de enseñanza desde edades tempranas.
- ✎ Aumentar la preparación de los profesionales de áreas pertinentes en asunto de salud y MA.
- ✎ Compartir experiencias y las mejores prácticas para ayudar a una planificación y definición de prioridades mejores. 